

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1651**

**LA ARAUCANÍA, 31 de Agosto de 2021**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y

En el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece Normas sobre Extranjeros en Chile y su Reglamento; en la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

Que, la extranjera **Griseld Andreina RUIZ RODRIGUEZ** nacida el [REDACTED] en Venezuela, cédula de identidad N° [REDACTED] de nacionalidad VENEZOLANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia irregular; según lo informado mediante Parte Policial N°20210353741/00361 del 16/08/2021 de Policía de Investigaciones de Temuco.

Mediante Decreto N°178 de fecha 12/07/2021, que nombra Delegado Regional Presidencial de La Araucanía.

**RESUELVO:**

1.- **APLÍQUESE** a la extranjera **Griseld Andreina RUIZ RODRIGUEZ** de nacionalidad VENEZOLANA, una multa individual de 0,63 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$136.852 ( ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia irregular.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario tomado en forma nominativa y no endosable en favor del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro de un plazo de quince (15) hábiles a contar de la notificación.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

3.- **TÉNGASE PRESENTE**, que la persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales, contados desde la fecha del pago de la multa.

4.- **REMÍTASE** copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Victor Manuel Manoli Nazal  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



02/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** hSVQ6zV60Mm6 / S5PoAGujA==

CSP/VVN/ygg

ID DOC : 19159092

N° Int.: 13782751 [9151] 31/08/2021 correl: 105

Distribución:

1. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración

2. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE TEMUCO (Mail: polint.tco@investigaciones.cl)
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Departamento de Extranjería
4. Transparencia Activa, Delegación Presidencial de La Araucanía. (Mail: Isaez@interior.gob.cl)
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS